

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA NACIONAL  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* DECRETO EJECUTIVO

*Número:* 390

*Referencia:*

*Año:* 2005

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 22-09-2005

*Título:* POR EL CUAL SE CREA LA DIRECCION NACIONAL DE INFORMATICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

*Dictada por:* MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

*Gaceta Oficial:* 25399

*Publicada el:* 04-10-2005

*Rama del Derecho:* DER. DE INFORMATICA, DER. ADMINISTRATIVO, DER. AGRARIO

*Palabras Claves:* Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), Agricultura, Desarrollo, Oficinas públicas, Agricultores, Informática, Tecnología, Computadoras

*Páginas:* 2

*Tamaño en Mb:* 0.123

*Rollo:* 543

*Posición:* 2422

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DECRETO EJECUTIVO N° 390  
(De 22 de septiembre de 2005)**

“Por el cual se crea la Dirección Nacional de Informática del Ministerio de Desarrollo Agropecuario”

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 12 del 25 de enero de 1973 crea el Ministerio de Desarrollo Agropecuario con la finalidad de promover y asegurar el mejoramiento económico, social y político del hombre y la comunidad rural y su participación en la vida nacional, definir y ejecutar la política, planes y programas del sector.

Que el Decreto Ejecutivo No. 39 del 31 de agosto de 1999, oficializa la organización administrativa, estructural y funcional del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Que es de imperiosa necesidad realizar cambios en la estructura administrativa del Ministerio de Desarrollo Agropecuario con la necesidad o finalidad de responder adecuadamente con los planes de modernización que ha trazado el Órgano Ejecutivo, a efecto de coadyuvar con el fortalecimiento del Sector Agropecuario Nacional.

Que el objetivo primordial es dirigir, coordinar, planificar, desarrollar y supervisar los servicios de informática y otros aspectos técnicos relacionados con el funcionamiento de las bases de datos, soporte técnico, diseño, instalación y mantenimiento de redes de voz y datos, en intranet e Internet; así como el aprovechamiento de los equipos y de la información automatizada, por parte de las unidades administrativas y técnicas del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

**DECRETA:**

**Artículo Primero:** Crear, dentro del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, la Dirección Nacional de Informática, bajo la dependencia directa del Despacho Ministerial.

**Artículo Segundo:** La Dirección Nacional de Informática tendrá las siguientes funciones:

- a) Dirigir, coordinar y supervisar el desarrollo de los servicios de informática, comunicaciones, administración de redes y bases de datos, según las necesidades de cada una de las unidades administrativas que conforman el Ministerio y de acuerdo a las políticas y estrategias de la Secretaría de la Presidencia para la Innovación Gubernamental.


- b) Coordinar las acciones tendientes a desarrollar y homologar el uso de tecnologías informáticas en el Ministerio; así como en las instituciones del sector público agropecuario.
  - 1) Sección de análisis de sistemas
  - 2) Sección de desarrollo de sistemas
  - 3) Sección de administración de base de datos
  
- b) Departamento de Redes e Internet
  - 1) Sección de administración de redes y comunicaciones
  - 2) Sección de Internet
  
- c) Departamento de Soporte Técnico
  - 1) Sección de reparación de equipo
  - 2) Sección de asistencia de usuarios
  - 3) Sección de soporte regional
    - 3 a) Unidad Regional de soporte Chiriquí-Bocas del Toro
    - 3 b) Unidad Regional de soporte Herrera-Los Santos
  
- d) Departamento de Informática Administrativa (Sede en Santiago)
  - 1) Sección de soporte a usuario
  - 2) Sección de Tecnología.

**Artículo Cuarto:** El presente Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil cinco (2005).**

  
**MARTÍN TORRIJOS ESPINO**  
Presidente de la República

  
**LAURENTINO CORTIZO-COHEN**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario